



San Miguel de Tucumán, **23 JUN 2023**

VISTO el Expediente N° 27105/2017 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 096-2022, solicita la designación del Profesor GUSTAVO DAMIÁN IRAZUSTA en un cargo de "Maestro Especial" (764) de "Educación Física" –Turno Tarde-, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

**CONSIDERANDO**

- Que por jubilación de la Profesora Alicia Boscarino se generó una vacante.
- Que el Profesor Gustavo Damián Irazusta fue designado en el cargo.
- Que mediante Expediente N° 27064/17 se tramita el Concurso correspondiente, encontrándose en tratamiento por renuncia de Jurado.
- Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria según informe de la Dirección General de Presupuesto. (Fs.38).

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por el Profesor **GUSTAVO DAMIÁN IRAZUSTA**, D.N.I. N°: 30.606.953, como Docente Interino de un cargo de "Maestro Especial" (764) de "Educación Física" –Turno Tarde- de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Profesor **GUSTAVO DAMIÁN IRAZUSTA**, D.N.I. N°: 30.606.953, como Docente Interino de un cargo de "Maestro Especial" (764) de "Educación Física" –Turno Tarde- de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta que las horas se cubran por Concurso, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION N° **0969**

Mue.

*WSP*

*Los dole*  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

**2023**

*Sergio Jose Pagani*  
Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Maria Alejandra Gomez*  
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN